

1. ORGANIZACIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES...	2
1.1. MARCO NORMATIVO	2
1.2. TIPOS DE ACTIVIDADES	2
1.3. PLAN GENERAL DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS DEL IES AGUADULCE	2
1.4. PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES	3
1.5. ALUMNADO CON CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	4
1.6. MODELO DE AUTORIZACIÓN.....	4
2. PUESTA EN MARCHA DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.....	6
2.1. TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.....	6
2.2. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS QUE NO SUPONEN SALIR DEL CENTRO	6
2.3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES.....	7
2.4. PROFESORADO QUE NO PARTICIPA EN LA ACTIVIDAD PERO QUE SE VE AFECTADO POR ELLA	7
2.5. PROFESORADO ACOMPAÑANTE	7
3. EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA.....	7
Anexo I. Catálogo de actividades del IES Aguadulce.....	8
Anexo II. Modelo de autorización para las actividades complementarias y extraescolares del IES Aguadulce.....	9
Anexo III. Esquema general de actuación en las actividades complementarias y extraescolares del IES Aguadulce	13

1. ORGANIZACIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

1.1. MARCO NORMATIVO

- Orden de 14 de julio de 1998 por la que se regulan las actividades complementarias y extraescolares y los servicios prestados por los Centros docentes públicos no universitarios.
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Plan de centro del IES Aguadulce.

1.2. TIPOS DE ACTIVIDADES

Según su **tipo**, distinguimos las siguientes actividades:

- **Actividades Complementarias:** Se consideran actividades complementarias las organizadas por el Centro durante el horario escolar, de acuerdo con el Proyecto Curricular, y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas por el momento, espacios o recursos que utilizan. La asistencia a estas actividades será obligatoria, igual que a las demás actividades lectivas. Las faltas a estas actividades deberán ser justificadas por los padres/madres.
- **Actividades Extraescolares:** Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del Centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre. Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo y tendrán carácter voluntario para el alumnado y el profesorado.

Según su **frecuencia de realización**, distinguimos las siguientes actividades:

- **Actividades PERMANENTES:** son aquellas actividades planteadas por los diferentes departamentos didácticos que repiten año tras año, convirtiéndose en actividades distintivas y vinculadas a ese departamento. Todas estas actividades constituyen el Plan General de Actividades Extraescolares y Complementarias del IES Aguadulce". Aquí están reflejadas las diferentes actividades permanentes por departamentos y por cursos que el alumnado va a ir realizando a lo largo de su formación académica en nuestro centro educativo.
- **Actividades PUNTUALES:** son aquellas actividades planteadas por los diferentes departamentos didácticos que surgen cada curso escolar pero que no tienen continuidad en los siguientes. Estas actividades se incorporarán al "Plan General de Actividades Extraescolares y Complementarias del IES Aguadulce".

1.3. PLAN GENERAL DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS DEL IES AGUADULCE

Con la puesta en marcha del procedimiento se creará una comisión compuesta por:

- Vicedirección, que presidirá la comisión.
- Jefatura del departamento de actividades extraescolares y complementarias, que colaborará con la Vicedirección y también actuará como secretaria de la comisión.

- Coordinadores y coordinadoras de las diferentes áreas, con el objetivo de realizar la planificación apoyándose y escuchando a los diferentes departamentos.

Durante el curso 2020/21 se elaborará el *Plan de actividades extraescolares y complementarias del IES Aguadulce (ver anexo I)*. Dicho plan se desarrollará cumpliendo los siguientes objetivos:

- Se planificarán de forma global las diferentes actividades que el alumnado realizará durante sus estudios en el IES Aguadulce.
- Se potenciarán aquellas actividades que se vienen realizando en colaboración con los departamentos.
- Se equilibrará el número y duración de las actividades dependiendo de: edad del alumnado, si se realizan en cursos terminales, etc.
- El plan de actividades permitirá que nuestro alumnado conozca la riqueza de nuestro entorno.

Una vez elaborado el Plan de Actividades, su actualización dependerá del Consejo Escolar a propuesta de la jefatura del DACE.

1.4. PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

A principio de curso los departamentos didácticos se reúnen para establecer las **actividades** complementarias y extraescolares **nuevas** que van a desarrollar durante el curso escolar. En esta decisión tienen que tener en cuenta las actividades permanentes planteadas por su departamento, es decir, el “Plan de actividades extraescolares y complementarias del IES Aguadulce”.

Los departamentos didácticos deben tener en cuenta:

- Si se trata de actividades relacionadas por su contenido con varios departamentos, se procurará que su programación y organización sea interdepartamental.
- Un mismo grupo no repetirá varios años la misma actividad.
- Un mismo grupo no podrá realizar más de 2 actividades al mes, o 12 horas mensuales, salvo si se realiza dentro de la hora impartida por el profesor o profesora de la asignatura.
- Cada departamento organizará un máximo de 2 actividades en el curso escolar para el mismo grupo, cuando estas impliquen la salida del centro o interfieran en el horario de las restantes materias del curso.

Antes del 15 de octubre, el jefe o la jefa de departamento introduce en la aplicación “Gestiona” del centro, en la sección Actividades Extra/Comple <https://www.iesaguadulce.es/gestiona/> las actividades que se hayan aprobado en la reunión de departamento. También, en esta sección el jefe o jefa de departamento decide **enviarla**, cuando **conoce la fecha exacta de realización**, para su aprobación por el **Consejo Escolar**.

No se podrán programar actividades para realizarlas en los 10 días lectivos anteriores a las sesiones de evaluación. Además, se procurará no programar actividades para el último mes del curso, salvo las necesarias para poder realizar las pruebas de acceso y admisión a la Universidad en nuestro centro. En el caso concreto de 2º de Bachillerato y 4º de ESO, no se realizará ninguna actividad en el tercer trimestre, salvo si no afecta a las horas de otras asignaturas.

La **jefatura del DACE**, pasado el 15 de octubre, actualiza el **Plan General de Actividades Complementarias y Extraescolares**, incluyendo las actividades puntuales ofertadas específicamente para ese curso escolar.

1.5. ALUMNADO CON CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

El alumnado que haya sido sancionado por el incumplimiento de las normas de convivencia está privado de la participación en estas actividades por un periodo máximo de 1 mes. En el caso de sanciones por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, está privado por un periodo máximo de 2 meses.

Aquel alumnado que sea absentista, no tendrá derecho a participar en este tipo de actividades.

Cuando la actividad suponga pernoctar fuera, la valoración de la participación de ese alumnado en la actividad será decisión de la jefatura de estudios junto con los responsables de la organización, atendiendo a la gravedad de la falta cometida por el alumnado.

El alumnado que tenga cualquier comportamiento inadecuado durante la realización de la actividad será apercibido en los términos establecidos en nuestro ROF.

1.6. MODELO DE AUTORIZACIÓN

En el modelo de autorización, el profesorado organizador deberá distinguir si la actividad supone:

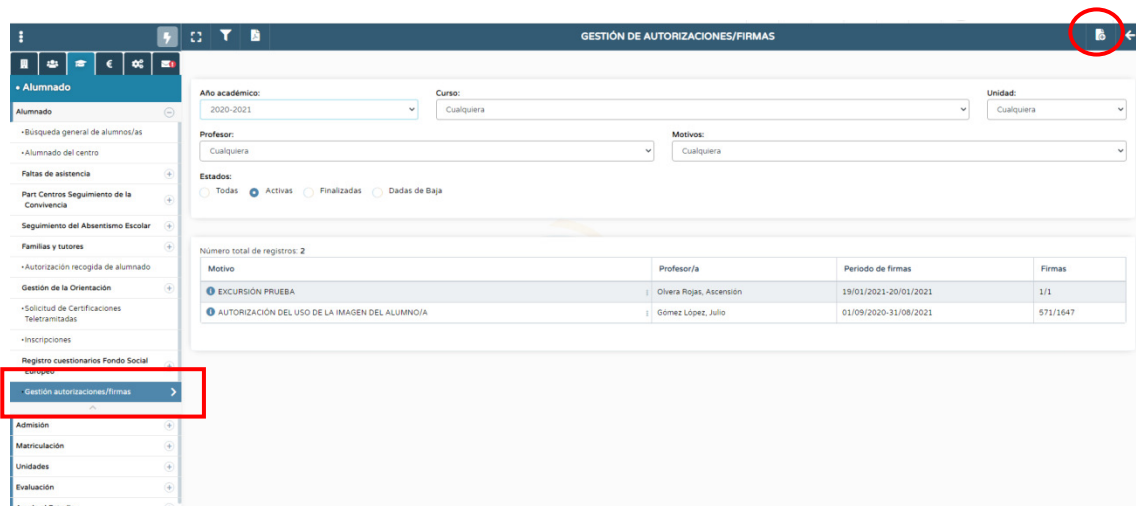
- **Pernoctar fuera** del domicilio habitual del alumnado.
- **Salir del centro.**
- **Llevarla a cabo dentro del centro en horario no lectivo.**

En la autorización se describe la actividad marcando los objetivos perseguidos. Se autoriza el uso de imágenes dentro de ese contexto. Además, las familias reflejarán **cualquier circunstancia** a tener en cuenta sobre el estado de salud de su hijo o hija, de manera que los responsables de la actividad puedan tomar las medidas adecuadas para la prevención de cualquier incidencia al respecto durante la actividad.

En Séneca se ha habilitado un módulo para la gestión de las autorizaciones de las actividades extraescolares y/o complementarias. Al utilizar esta vía evitamos la generación de papel innecesaria, pero, sobre todo, la manipulación. Por otro lado, conseguimos visualizar las autorizaciones firmadas de forma cómoda y sencilla.

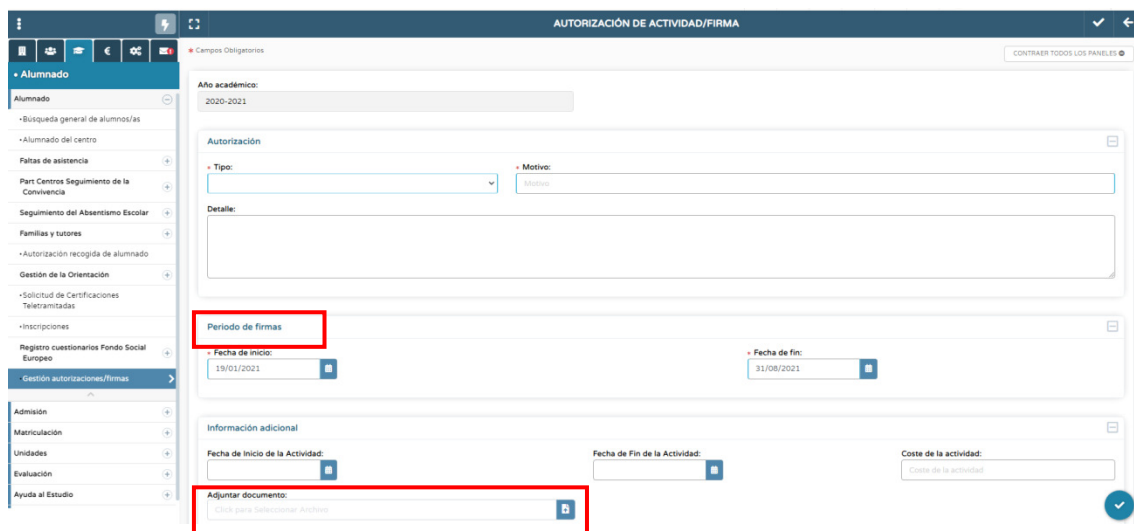
La ruta de acceso en Séneca para generar la autorización y que les llegue a las familias vía iPasen es la siguiente:

Alumnado---Alumnado---Gestión de autorizaciones/firmas y pulsas en el icono de añadir.

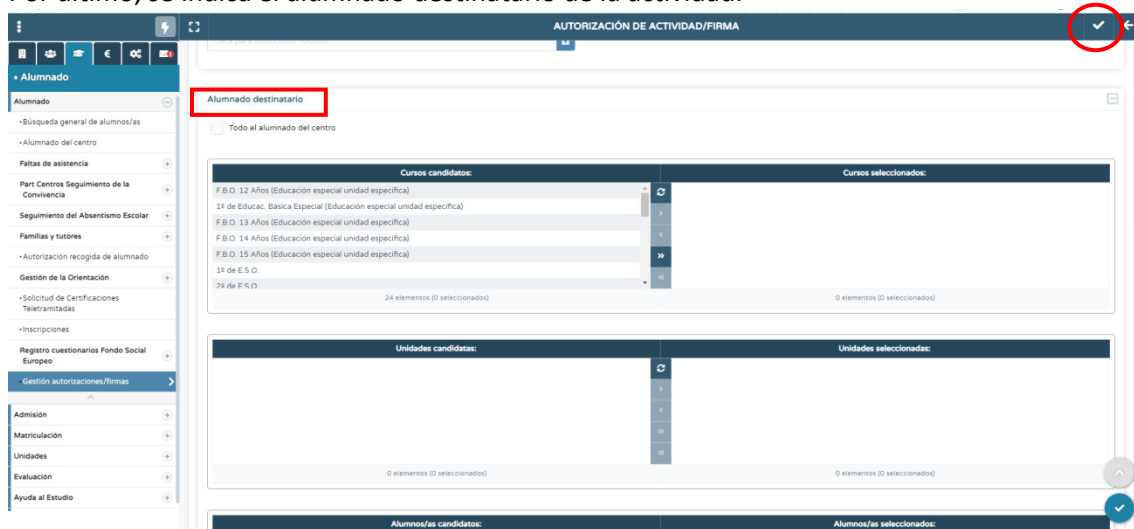


Motivo	Profesor/a	Periodo de firmas	Firmas
EXCURSIÓN PRUEBA	Olivera Rojas, Ascensión	19/01/2021-20/01/2021	1/1
AUTORIZACIÓN DEL USO DE LA IMAGEN DEL ALUMNO/A	Gómez López, Julio	01/09/2020-31/08/2021	571/1647

A continuación, se rellena toda la información que aparece. Se establece el plazo que das para que firmen la autorización y se adjunta el modelo de autorización preparado.



Por último, se indica el alumnado destinatario de la actividad.



Al validar, en la sección Autorizaciones/Firmas de iPasen las familias pueden visualizar y firmar nuestra autorización.

Las autorizaciones vía Séneca las puede generar cualquier profesor o profesora que les dé clase al grupo que participa en la actividad; si incluye grupos que no les da clase, el trámite habrá que comunicarlo a la Vicedirección del IES Aguadulce para proceder a su generación.

2. PUESTA EN MARCHA DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

2.1. TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Una vez la actividad complementaria o extraescolar es aprobada por el Consejo Escolar, el profesor o profesora encargado o encargada de su realización informará a las familias y entregará el modelo de autorización que corresponda (ver apartado 1.6.)

Si la actividad necesita transporte, la jefatura del DACE solicitará presupuesto a la empresa de autobuses, para poder incorporar esta información en la autorización correspondiente.

La recogida del dinero será realizada por los responsables de llevar a cabo la actividad y este se entregará en la secretaría del centro para proceder al pago, cuando corresponda.

Si el porcentaje de participación es superior al 50% del alumnado que asiste regularmente a clase, la actividad se lleva a cabo. En caso contrario, la actividad se verá suspendida. Aquellas actividades: **viajes de larga duración, intercambios...** que por su naturaleza y/o coste económico resulte imposible alcanzar este porcentaje, serán sometidos a estudio por parte de la Jefatura del DACE y Vicedirección.

El profesorado acompañante tendrá derecho a una compensación de los gastos ocasionados en la forma y cuantía que se establezca en el proyecto de gestión del centro.

Como mínimo, el día previo a la realización de la actividad, el profesor o profesora responsable entregará en vicedirección la siguiente documentación:

1. Listado por grupos-clase del **alumnado participante**.
2. Listado de **profesorado acompañante**, junto con las tareas que deja para las clases que no va a impartir.
3. Todas las **autorizaciones** debidamente cumplimentadas.

En la sala de profesorado habrá un tablón de anuncios de Actividades Complementarias y Extraescolares donde la persona responsable del DACE publicará el Plan General de Actividades y, vicedirección, un día antes de la actividad, los listados del alumnado participante y el profesorado acompañante.

2.2. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS QUE NO SUPONEN SALIR DEL CENTRO

Se procurará que sean desarrolladas dentro de la franja horaria del área o materia del profesorado coordinador, a fin de que se hagan responsables de ella. En caso contrario, será el profesorado afectado por la actividad el responsable de que el alumnado participe en la misma, permaneciendo en todo momento con los alumnos y alumnas a su cargo.

Este tipo de actividades se comunicarán al profesorado afectado con, al menos, 15 días de antelación.

2.3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES

El alumnado que no participe en la actividad tendrá la obligación de estar en el centro, donde será atendido por el profesorado correspondiente según el horario del grupo al que pertenece. Si no va a la actividad ni asiste a clase, habrá de justificar la falta en los mismos términos que para las clases ordinarias, de no hacerlo, se considerará falta injustificada.

2.4. PROFESORADO QUE NO PARTICIPA EN LA ACTIVIDAD PERO QUE SE VE AFECTADO POR ELLA

Deberá cumplir su horario lectivo a pesar de que su alumnado esté realizando una actividad. En caso de no asistencia de ningún alumno o alumna, quedará a disposición de la Jefatura de Estudios para apoyar al profesorado de guardia en caso de que hiciese falta.

2.5. PROFESORADO ACOMPAÑANTE

Para las actividades que supongan una salida del centro se contará con un profesor o profesora por cada 20 alumnos y/o alumnas o fracción. Si en la actividad participa alumnado con necesidades educativas especiales irá un profesor o profesora más del establecido. Para el caso de actividades fuera de la localidad, se mantendrá la misma proporción con un mínimo de dos profesores o profesoras. Para las actividades que supongan pernoctar fuera del domicilio familiar se mantendrán las proporciones establecidas, estudiando la Jefatura del DACE junto con la Vicedirección, la necesidad de incorporar algún otro profesor o profesora.

El profesorado que se ausente por participar en una actividad complementaria o extraescolar, tendrá que:

1. Entregar al profesor o profesora responsable la **tarea** que debe hacer su alumnado en las **horas de clase** que tiene.
2. La persona responsable de la actividad, **entregará a vicedirección**, las tareas de todo el profesorado participante.
3. La vicedirección entregará en jefatura de estudios esas tareas para tenerlo en cuenta en la **organización de las guardias** del día de la actividad.
4. El profesorado de guardia se encargará de **informar** al alumnado de la tarea asignada por su profesor o profesora **y velar** por su realización.
5. El profesorado participante deberá **solicitar esa tarea**, el día siguiente a su incorporación a las clases. De esta forma, el alumnado trabaja en su ausencia y no se toma ese tiempo (guardia) como tiempo libre.

3. EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

Tras la finalización de la actividad, el jefe o la jefa del departamento realizará la valoración a través de la plataforma Gestiona. En ella se reflejará la adecuación de la actividad al curso elegido, los inconvenientes/problemas surgidos y las ventajas/enriquecimiento recibido.

Anexo I. Catálogo de actividades del IES Aguadulce

	1ª Evaluación	2ª Evaluación	3ª Evaluación
1º ESO	Jornada de acogida (Dpto. Orientación)	Aula del Mar y Acuario de Roquetas (Dpto. Biología)	Visita a Terra Mítica (Dpto. Actividades Extraescolares)
2º ESO	Visita al Parque de las Ciencias (Dpto. Tecnología /FyQ/ ByG / Matemáticas)	Museo interactivo de Música – Málaga (Dpto. Música)	Viaje a Madrid (Dpto. GeH)
3º ESO	Intercambio Francia (Dpto. Francés) Visita a la Geoda de Pulpí y el Castillo de Terreros (Dpto. ByG y GeH)	Visita a la Alhambra (Dpto. Matemáticas)	Multiaventura Cazorla/Almócita (Dpto. EF)
4º ESO	Visita IFAPA /Café con ciencia (Dpto. FyQ)	Viaje de estudios (Dpto. AEyC)	
1º BACHILLERATO	Visita al Caminito del Rey (Dpto. Religión)	Intercambio Alemania ()	Multiaventura Cabo de Gata (Dpto. EF)
2º BACHILLERATO	Viaje a Madrid (Dpto. GeH)	Jornadas preuniversitarias (Dirección)	
1º Ciclos	Viaje al SIMO (Dpto. Informática)		Visita Alcazaba y Museo Arqueológico (Dpto. Informática)
2º Ciclos	Visita PITA, Cajamar (Dpto. informática)	Visita Cosentino, Diputación (Dpto. informática)	

Anexo II. Modelo de autorización para las actividades complementarias y extraescolares del IES Aguadulce

AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES (marque lo que proceda):

FUERA DEL CENTRO, PERNOCTANDO FUERA DEL DOMICILIO HABITUAL

FUERA DEL CENTRO DE CORTA DURACIÓN

DENTRO DEL CENTRO EN HORARIO NO LECTIVO

Curso y grupo:

Alumno o alumna:

Mayor de edad: Sí, No (Marque lo que proceda)

Don/Doña _____, **con D.N.I.** _____, **padre, madre, tutor o tutora del alumno o alumna indicado, AUTORIZO** a mi hijo o hija, bajo mi responsabilidad, a participar en la actividad: _____

que se realizará el día _____ de ____ horas a ____ horas del presente curso escolar. También autorizo a la captación, reproducción y difusión de las imágenes que se tomen en el contexto de esta actividad. El precio total de la actividad es de _____ euros: ____ en concepto de ____; ____ en concepto de _____. El alumno o alumna tiene que abonar esta cantidad en el momento de entrega de la autorización. Los objetivos que se persiguen con esta actividad son los siguientes:

1. ...

2. ...

3. ...

DESCRIBA cualquier circunstancia a tener en cuenta sobre el estado de salud de su hijo o hija, de manera que los responsables de la actividad puedan tomar las medidas adecuadas para la prevención de cualquier incidencia al respecto durante la actividad:

Esta autorización supone de manera expresa, la aceptación por mi parte de las normas que regulan este tipo de actividades (VER EL DORSO DEL PRESENTE DOCUMENTO), tanto de las medidas sancionadoras, como de la reparación de los daños ocasionados por mi hijo o hija, así como exigirle a que se comprometa a cumplirlas.

_____ a _____ de _____ de 20 ____

Fdo: _____



(DORSO NORMAS QUE REGULAN LAS ACTIVIDADES FUERA DEL CENTRO)

Por tratarse de actividades de centro, al alumnado participante le será de aplicación durante el desarrollo de la misma cuanto se recoge en nuestro ROF sobre derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las correspondientes correcciones en caso de conductas inadecuadas.

En caso de conductas inadecuadas se considerará agravante el hecho de desarrollarse la actividad fuera del centro, por cuanto puede suponer de comportamiento insolidario con el resto de sus compañeros y/o compañeras, falta de colaboración e incidencia negativa para la imagen del instituto.

Si la gravedad de las conductas inadecuadas así lo requiriera, los adultos acompañantes podrán comunicar tal circunstancia a la Jefatura de Estudios del centro, la cual podrá acordar el inmediato regreso de las personas protagonistas de tales conductas. En este caso, se comunicará tal decisión a los padres, madres o tutores de los alumnos y/o alumnas afectados.

El alumnado que participe en este tipo de actividades debe asumir el compromiso de asistir a todos los actos programados.

Los alumnos y/o alumnas no podrán ausentarse del grupo o del hotel sin la previa comunicación y autorización de los adultos acompañantes.

El alumnado no podrá utilizar o alquilar vehículos a motor diferentes a los previstos para el desarrollo de la actividad, ni desplazarse a localidades o lugares distintos a los programados, ni realizar actividades deportivas o de otro tipo que impliquen riesgo para su integridad física o para los demás.

Si la actividad conlleva pernoctar fuera de la localidad habitual, el comportamiento del alumnado en el bus, museos, hotel... deberá ser correcto, respetando las normas básicas de convivencia y evitando situaciones que puedan generar tensiones o producir daños personales o materiales (no alterar el descanso de los restantes huéspedes, no producir destrozos en el mobiliario y dependencias del hotel, no consumir productos alcohólicos o estupefacientes de cualquier tipo, y actos de vandalismo o bromas de mal gusto).

De los daños causados a personas o bienes ajenos serán responsables los alumnos y/o alumnas causantes. De no identificarlos, la responsabilidad recaerá en el grupo de alumnado directamente implicado o, en su defecto, en todo el grupo de alumnado participante en la actividad. Por tanto, en caso de minoría de edad, serán los padre, madres o tutores legales de estos alumnos y/o alumnas los obligados a reparar los daños causados.



(DORSO NORMAS QUE REGULAN LAS ACTIVIDADES FUERA DEL CENTRO DE CORTA DURACIÓN)

Por tratarse de actividades de centro, al alumnado participante le será de aplicación durante el desarrollo de la misma cuanto se recoge en nuestro ROF sobre derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las correspondientes correcciones en caso de conductas inadecuadas.

En caso de conductas inadecuadas se considerará agravante el hecho de desarrollarse la actividad fuera del centro, por cuanto puede suponer de comportamiento insolidario con el resto de sus compañeros y/o compañeras, falta de colaboración e incidencia negativa para la imagen del instituto.

Si la gravedad de las conductas inadecuadas así lo requiriera, los adultos acompañantes podrán comunicar tal circunstancia a la Jefatura de Estudios del centro, la cual podrá acordar el inmediato regreso de las personas protagonistas de tales conductas. En este caso, se comunicará tal decisión a los padres, madres o tutores de los alumnos y/o alumnas afectados, acordando con ellos la forma de efectuar el regreso, en el caso de alumnado menor de edad.

El alumnado que participe en este tipo de actividades debe asumir el compromiso de asistir a todos los actos programados.

El alumnado no podrá utilizar o alquilar vehículos a motor diferentes a los previstos para el desarrollo de la actividad, ni desplazarse a localidades o lugares distintos a los programados, ni realizar actividades deportivas o de otro tipo que impliquen riesgo para su integridad física o para los demás.

De los daños causados a personas o bienes ajenos serán responsables los alumnos y/o alumnas causantes. De no identificarlos, la responsabilidad recaerá en el grupo de alumnado directamente implicado o, de alumnado participante en la actividad. Por tanto, en caso de minoría de edad, serán los padres, madres o tutores legales de este alumnado los obligados a reparar los daños causados.



**(DORSO NORMAS QUE REGULAN LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES
DENTRO DEL CENTRO)**

Por tratarse de actividades de centro, al alumnado participante le será de aplicación durante el desarrollo de la misma cuanto se recoge en nuestro ROF sobre derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las correspondientes correcciones en caso de conductas inadecuadas.

En caso de conductas inadecuadas se considerará agravante el hecho de desarrollarse la actividad fuera del horario escolar del centro, por cuanto puede suponer de comportamiento insolidario con el resto de sus compañeros y/o compañeras, falta de colaboración e incidencia negativa para la imagen del instituto.

De los daños causados a personas o bienes ajenos será responsable el alumnado causante. De no identificarlos, la responsabilidad recaerá en el grupo de alumnado directamente implicado o participantes en la actividad. Por tanto, en caso de minoría de edad, serán los padres/madres/tutores legales de los mismos los obligados a reparar los daños causados.



Anexo III. Esquema general de actuación en las actividades complementarias y extraescolares del IES Aguadulce

